



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 62-IGP/2017

Lima, 30 de marzo de 2017

VISTA; La Carta N° 001-OECSIE-001-17; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista, el Jefe de la Unidad de Logística, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita al Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú (IGP) la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-IGP para la **"Adquisición de combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"**, ello según lo aprobado mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° 56-IGP/2017, de fecha 21.03.2017, y contando con disponibilidad presupuestal acreditada mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0153, de fecha 27.01.2017;

Que, las Bases del procedimiento de selección puestas a consideración cumplen los requerimientos establecidos en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 26° de su norma reglamentaria, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, según lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en sus modificatorias; y de acuerdo a las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases que regirán el Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-IGP para la **"Adquisición de combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística para que continúe con el respectivo proceso con sujeción a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística proceda a la publicación de las Bases del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-IGP para la **"Adquisición de combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"**, en el SEACE y en la Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

